



# Ordenanza Municipal N° 011-2020

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 05 de mayo del 2020

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de mayo de 2020, se trató como punto de agenda: "Aprobar la realización de Sesiones de Concejo Municipal del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la utilización de herramientas tecnológicas y medios que permitan la comunicación a distancia y en tiempo real de los miembros del Concejo Municipal, a través de usos de aplicaciones recomendados por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación con la finalidad de reducir los riesgos de contagio de COVID 19, cuya vigencia será mientras dure el estado de emergencia sanitaria emitido por el Poder Ejecutivo", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 26607 las municipalidades distritales y provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía de la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2015, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con lo cual se norma el régimen interno del Concejo Municipal.

Que, es necesario dar continuidad y viabilidad al funcionamiento del Concejo Municipal, utilizando las herramientas tecnológicas para las comunicaciones, documentos, citaciones y otros, en consecuencia se debe incorporar el uso de la tecnología y gobierno digital, en dicho cuerpo normativo, ratificándose en sus demás extremos la referida Ordenanza.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, considera conveniente adoptar medidas que aseguren el funcionamiento del Concejo Municipal, como órgano de la Corporación Municipal, en este periodo de excepción dictado por el Poder Ejecutivo.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad, aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA LA REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES EN LOS PERIODOS DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA QUE DICTE EL PODER EJECUTIVO DE ACUERDO A LEY"**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPÓRESE** como Cuarta Disposición Final del Reglamento Interno del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2015 de fecha 06 de abril de 2015, la siguiente: Cuarta Disposición Final.- En los casos de Declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y/o declaración de emergencia nacional por parte de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Ordenanza Municipal N° 011-2020



Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 05 de mayo del 2020

autoridad competente y durante el periodo que establezca dicha autoridad, las Sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se podrán convocar y desarrollar de manera virtual o remota, considerando su carácter público, utilizando mecanismos tecnológicos que habilita la normativa vigente aplicable para el Sector Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ALCALDIA  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

C.c  
GM  
GSGII  
GAJ  
Archivo